

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Septiembre 1914).

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.248

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas. Concepto, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Multa

Señor Alcalde de Aguilar, 125 pesetas. Córdoba 24 de Septiembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 3.253

Don Juan Buñil Torres, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados se saque á subasta el arrendamiento del arbitrio de la Alhóndiga de granos durante los años de 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919, bajo el tipo de 2.000 pesetas cada uno, se anuncia el intento de la misma, á fin de que en el término de diez días se deduzcan las reclamaciones que procedan contra el pliego que ha de regirla, el cual se halla de manifiesto en Secretaría, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Priego 23 de Septiembre de 1914.—Juan Buñil.

BLAZQUEZ

Núm. 2.356

Don Andrés Dueñas Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la rectificación del padrón industrial que ha de servir de base para la confección de la matrícula del próximo año de 1915, queda de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, con el fin de que pueda examinarse por los contribuyentes y aducir contra ellas las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Blázquez 24 de Septiembre de 1914.—Andrés Dueñas.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.255

Don Francisco Ayllón Herruzo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por este Ayuntamiento la venta en subasta pública de quince pequeños solares

en terreno sobrante de la vía pública, como resultado de la alineación hecha al sitio del Calvario, entre las calles Amargura y San Martín, se hace público por medio del presente, para que en el término de diez días puedan presentarse reclamaciones tanto sobre la alineación cuanto sobre la venta, quedando en la Secretaría el expediente y planos para que puedan examinarse durante dicho plazo.

Villanueva de Córdoba 23 de Septiembre de 1914.—Francisco Ayllón.

POSADAS

Núm. 3.254

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndosele aparecido á don Pedro Luis Rué Soler en su domicilio en esta villa, calle Marqueses de Viana, número 35, la perra que al final se reseña, según manifiesta dicho señor, se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Posadas 24 de Septiembre de 1914.—Manuel Vargas.

Señas

Una perra cachorra, con una oreja tiesa y otra gacha, de pelo sedoso, encerada oscura, corbata, calzada, rabiterciada, tipo sabuesa en guta.

BENAMEJI

Núm. 2.706

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el estado de distribución de fondos del mes de la fecha.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de consumos respectiva al mes de Marzo.

Aprobar una factura cuenta del suministro de medicinas hecho por el Farmacéutico don Antonio Moyano á enfermos pobres y Guardia civil durante el mes de Marzo anterior, importante 82'50 pesetas.

Aprobar la cuenta de material de oficina y efectos timbrados invertidos en las oficinas municipales durante el mes de Marzo anterior, importante 28'90 pesetas.

Abonar 13'90 pesetas á Fernando Navas Jiménez por un sello de cauchut para la Junta del Censo electoral, y otro para la Depositaria municipal.

Y autorizar á la Alcaldía presidencia para que ordene se ejecuten obras de reparación y limpieza en la fuente Palma y la del Pozuelo.

Sesión ordinaria del día 9

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales y asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Corporación tomó los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de gastos menores respectiva al primer trimestre del corriente año, importante 89 pesetas.

Aprobar la cuenta de los gastos originados en las elecciones de Diputados á Cortes verificadas en el mes de Marzo anterior, importante 101 pesetas.

Que se reintegren al Depositario 58

pesetas invertidas en la limosna del Viernes Santo en la Adoración de la Santa Cruz y cirios de las procesiones de Semana Santa.

Aprobar los gastos originados en la plantación de árboles en el nuevo cementerio, que importa 73 pesetas.

Y aprobar el extracto de los acuerdos de los meses de Enero y Febrero anteriores.

Sesión ordinaria del día 23

No tuvo efecto por no asistir número legal de señores Concejales y asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Corporación tomó los siguientes acuerdos:

Que se ejecuten obras de reparación en el Matadero.

Que se construya una cristalería para una ventana de la segunda escuela de niñas.

Que se separe y levante un claro de pared hundida en el cementerio viejo.

Aprobar el extracto de los acuerdos de Marzo anterior.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día cuatro de Junio último.

Beneméjil 8 de Agosto de 1914.—El Secretario, Antonio Plasencia.—V.º B.º. El Alcalde, Francisco Ramírez.

MONTURQUE

Núm. 2.705

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero y Febrero del año de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero

Ayuntamiento

Sesión inaugural del día 1.º

Después de tomar posesión el nuevo Ayuntamiento, se constituyó, ocupando sus respectivos cargos los señores siguientes:

Alcalde-Presidente don Antonio Rueda Lara.

Primer Teniente don Raimundo García García.

Segundo Teniente don Miguel García Jiménez.

Regidor Síndico don Joaquín Aguilera Lara.

Regidor Interventor don José Polonio Díaz.

Regidor primero don Camilo Rojas Jiménez.

Regidor segundo don Joaquín Baena de la Plaza.

Regidor tercero don José María Jiménez Rodríguez.

Hay una vacante por defunción.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos, a las diez de la mañana, levantándose después esta sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó formar y aprobar las listas de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senado-

res, y que un testimonio de las mismas se exponga al público hasta el día 20 de Enero

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió al nombramiento del personal de las oficinas municipales y empleados de la Corporación que cobran sueldos con cargo al presupuesto, en la forma siguiente:

Confirmar en el cargo de Secretario á don Antonio Rueda Fernández.

Idem en el de Médico titular á don Hugo Benítez Rasero.

Idem en el de Depositario de fondos municipales y del Pósito á don Lorenzo Marín Marín.

Nombrar auxiliar primero de la Secretaría á don Joaquín Hornero Alarcón, por cesación de don Ricardo Rueda Lara.

Confirmar en el cargo de oficial segundo á don Agustín Amo Góngora, con la obligación de desempeñar la Secretaría del Juzgado municipal.

Idem en el de Agente del Ayuntamiento en la capital á don Manuel Jiménez Ronda.

Dió á conocer el señor Alcalde los nombres del personal armado que ha designado en virtud de las facultades que le concede el artículo 74 de la vigente ley Municipal, y que son los siguientes:

Guardas de campo montados: Bartolomé Lara Benítez y Antonio García Ordóñez.

Guardas de campo desmontados: Antonio Aguilar Lara, Juan Jiménez Molina, Antonio Saravia León y Antonio Jiménez Molina.

Se designó para Inspector de carnes y de todas clases de comestibles á don Hugo Benítez Rasero, Médico titular, por no existir en esta Veterinario.

También se designaron peritos prácticos de campo para los aprecio á don Pedro Díaz Jiménez y don Francisco Ramos Montemayor.

Fué confirmado en el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento don José Caballero Delgado.

Fué aprobada la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, dándose cuenta de las operaciones realizadas en el anterior, de las que resulta una existencia en caja de pesetas 106'19.

Fué aprobada la cuenta de recaudación de consumos del año 1913 y anteriores, de la que resulta existir en recibos pendientes de cobro 32.404'64 pesetas.

Se acordó librar con cargo al capítulo 5.º artículo 4.º, 12'50 pesetas á don Agustín Amo Góngora, para que atienda al socorro y conducción de pobres transeuntes.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se ocupó el Ayuntamiento en formar el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

Fué aprobada la cuenta de recaudación del impuesto de guardería rural del año 1913 y anteriores, de la que resulta existir en recibos pendientes de cobro 2.885'61 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular núm. 1, del Gobierno civil de la provincia, que se publica en el *BOLETIN OFICIAL* extraordinario correspondiente al día 5 de este mes, quedando la Corporación bien informada de la misma y en prestarle el más exacto cumplimiento en cuanto lo permitan las condiciones de su reducido presupuesto, dedicando preferente atención á cuanto se refiera á salud pública.

En cumplimiento del artículo 60 de la ley Municipal, se eligieron las comisiones permanentes en esta forma:

Hacienda.—Presidente don Antonio Rueda Lara; Vocales don Joaquín Aguilera Lara y don José Polonio Díaz.

Fomento.—Presidente don Raimundo García García; Vocales don Camilo Rojas Jiménez y don Joaquín Baena de la Plaza.

Gobernación.—Presidente don Antonio Rueda Lara; Vocales don Angel García Jiménez y don José María Jiménez Rodríguez.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara

Después de aprobada el acta de la sesión anterior se acordó formar el reparto de guardería rural bajo las bases acostumbradas, y que se exponga al público para oír reclamaciones.

Fué aprobada la cuenta de recaudación de censos de los años 1913 y anteriores, de la que resultan en recibos pendientes de cobro 3.808'48 pesetas.

Se acordó la formación de secciones en que ha de dividirse el Municipio para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el presente año la Junta municipal, anunciándose al vecindario para oír reclamaciones.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior fué rectificado el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el año actual.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1913 y las relaciones de deudores y acreedores al Municipio, y que se remitan todos los documentos concernientes á la misma al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Fué aprobado el informe desfavorable que por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se formula en instancia sobre reclamación de pago de censos que ante el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha promovido el vecino de esta villa José Raya Molero, devolviéndose

los documentos que han servido para el informe á la expresada autoridad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que se le abonan 11'16 pesetas de recargos municipales por industrial del corriente año, con aplicación á consumos de 1913, haciéndose en la contabilidad las respectivas operaciones.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Pósito

Sesión especial del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, fueron asimismo aprobadas las cuentas de ordenación y Depositaria respectivas al año 1913, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, fué asimismo aprobado el reparto de consumos, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior lo fué asimismo la distribución de fondos del presente mes, dándose cuenta y aprobándose las operaciones de contabilidad realizadas en el anterior, de las que resulta una existencia en caja de 463'79 pesetas.

No habiéndose producido reclamaciones sobre el proyecto y condiciones para contratar el servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico, fué acordado se proceda á la subasta correspondiente.

Habiéndose formalizado por las oficinas de Hacienda el recargo municipal sobre cédulas personales del anterior ejercicio, con aplicación al cupo de consumos del mismo año, en cantidad de pesetas 178'80, fué aprobada esta liquidación, así como las operaciones de cargo y data efectuadas en el día de ayer.

Se concedió un mes de licencia al señor Alcalde don Antonio Rueda Lara, quedando hecho cargo de la Alcaldía el primer Teniente don Raimundo García García, comunicándose así al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor primer Teniente don Raimundo García García.

Después de leída el acta de la sesión anterior, que fué aprobada, lo fué asimismo el repartimiento formado en concepto de impuesto de guardería rural para el corriente ejercicio, acordándose su exposición al público por ocho días.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* re-

cibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Raimundo García García.

Se ocupó el Ayuntamiento y aprobó el cierre definitivo del alistamiento de mozos del corriente año para el reemplazo del Ejército, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Raimundo García García.

Después de leídas las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria últimamente celebradas, fueron aprobadas, y se ocupó el Ayuntamiento en el sorteo de mozos alistados para el remplazo del Ejército del corriente año.

Se acordó proceder á la reparación anual de fuentes y cañerías hasta donde lo permita la cantidad de 125 pesetas consignadas á este fin, que se librarán oportunamente.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de electores para compromisarios en el presente año, se acordó declarar definitivas las publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 21, correspondiente al día 25 de Enero pasado.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Raimundo García García.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió al sorteo de Vocales asociados que en unión de los señores Concejales han de constituir la Junta municipal en el corriente año, cuyo resultado fué el siguiente:

Sección primera.—Don Francisco Ramos Montemayor, don Antonio Aguilar Lara y don Juan Porcel Fernández.

Sección segunda.—Don Pedro Díaz Jiménez, don Agustín Amo Góngora y don Antonio Jiménez Molina.

Sección tercera.—Don José García Romero, don Luis Martín Hornero y don Juan Lucena Arroyo.

Se acordó publicar este resultado y notificarlo á los elegidos.

Se acordaron los siguientes pagos con cargo al presupuesto municipal: 28'80 pesetas por picón facilitado en el mes anterior y en el de la fecha para calefacción de las oficinas, con cargo al capítulo de imprevistos; 18 pesetas á don Manuel Pérez Moreno por bombillas para el alumbrado eléctrico, con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º; 1.357'50 pesetas por sueldos de empleados en los meses de Diciembre de 1912 y Julio y Agosto de 1913, con cargo al capítulo de Resultas, y 273'78 pesetas por sueldos de la fuerza armada en Agosto de 1913, con cargo al mismo capítulo, y 1.060'59 pesetas con cargo también á Resultas por el contingente provincial del segundo trimestre de 1911.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Monturque 1.º de Agosto de 1914.—

El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, Rueda.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento después de examinarlo detenidamente en la sesión ordinaria del día dos del corriente.

Monturque 8 de Agosto de 1914.—El Secretario de Ayuntamiento, Antonio Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, Rueda.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.252

Anuncio

Se anuncia á concurso la plaza de Médico forense sustituto del Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera, por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los Boletines oficiales de Córdoba, Cádiz, Huelva y Sevilla, debiendo presentar los aspirantes durante dicho periodo de tiempo, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, las instancias correspondientes, acompañadas de los documentos que acrediten que son mayores de edad, que poseen el título de Licenciado en Medicina y Cirujía y que observan buena conducta, conforme á lo dispuesto en el artículo doce del Real decreto de primero de Mayo de mil novecientos once.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia territorial, se anuncia para conocimiento de los que aspiren á obtener dicha plaza.

Sevilla 25 de Septiembre de 1914.—El Secretario de Gobierno, Conrado Gutiérrez.

Ilustre Colegio Notarial de Sevilla

DECANATO

Núm. 3.245

Doña Dorotea Pia Beltrán, viuda del Notario que fué de Puente Genil, don Luis Herrera Fayos, ha acudido á este Decanato solicitando la cancelación de la fianza que para garantizar las responsabilidades que pudiera contraer en el ejercicio del cargo de Notario, tenía constituida su esposo.

Y resultando que el aludido don Luis Herrera Fayos se hallaba desempeñando la Notaría de Puente Genil al ocurrir su muerte el día 27 de Marzo último, se hace público para que los que tengan que deducir reclamaciones contra la antedicha fianza las formulen ante la Junta directiva de este Colegio en el plazo de un mes, contado desde el día en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Sevilla 23 de Septiembre de 1914.—El Decano, José M.º del Rey.—El Secretario, Sebastián Martínez.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.265

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de don Francisco Cañas Velas-

co, soltero, mayor de edad, empleado y de este domicilio, para acreditar el dominio de una casa situada en esta población, á su calle Calvario, señalada con el número treinta y seis moderno, y antes lo estuvo con el treinta y cuatro; lindante con la derecha de su entrada con un corral de los herederos de don Bartolomé Alcalá Pavón, señalado con el número treinta y cuatro; por la izquierda otra casa de los herederos de Bartolomé Esqueta Rodríguez, número treinta y ocho, y por la espalda con ensanches del río Guadalquivir; no constando la extensión superficial que ocupa, la cual dice adquirió hace más de dos años por compra que de ella hizo á Regino Escribano Rodríguez, conocido su segundo apellido por Cabrilla.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en indicado expediente, de conformidad con lo dispuesto en la ley Hipotecaria reformada, se cita á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio del presente, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quieren á alegar su derecho; cuyo llamamiento se hace por tercera y última vez.

Dado en Montoro á veintiuno de Septiembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F.-Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

POSADAS

Núm. 3.242

Don Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente sobre reclusión definitiva en un manicomio de Cristóbal Bautista Moreno, vecino de esta villa, hallándose actualmente en el Hospital General de Agudos, de Córdoba, en observación como presunto alienado.

Y á los efectos del artículo octavo del Real decreto de diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se citan y emplazan por medio del presente á los parientes del mencionado enfermo, para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado y hagan las reclamaciones que estimen oportunas respecto á la reclusión definitiva de que se trata; apercibidos de que pasado dicho término se resolverá con ó sin su audiencia lo que sea procedente.

Dado en Posadas á quince de Septiembre de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

CÓRDOBA

Núm. 3.243

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías reseñadas al final, hurtadas en primero de Agosto último de terrenos del Puente Viejo, de este término, propia la primera de Luis Ariza Lucena y la otra de Nicomedes Cobos Aguilera; procediendo á la detención de los autores, los que pondrán

con aquellas á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á veintitres de Septiembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña de las caballerías

Una burra de seis meses de edad, 1'13 de alzada, rucia; y

Otra burra de dos años de edad, 1,11 de alzada, igual pelo que la anterior, bociblara; ambas con el hierro del Fénix Agrícola V. 1 en cadera izquierda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.233

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario con el número 54, del año 1913, sobre robo, contra otro y Diego Jiménez Heredia, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Asunción, natural de Antequera y vecino de Córdoba, jornalero, con instrucción, en cuyo sumario se dictó sentencia con fecha once de Mayo último, declarada firme en dieciocho del mismo mes y año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos á los procesados Diego Jiménez Heredia y Manuel Sánchez Santiago, como encubridores de un delito de robo de que han sido acusados y declarados culpables, por Jurado, á la pena de ciento cincuenta pesetas de multa á cada uno de dichos procesados, debiendo de sufrir en caso de insolvencia el apremio subsidiario á razón de un día por cada cinco pesetas que dejaren de satisfacer, y al pago de las costas procesales por mitadesiéndoles de abono todo el tiempo que han estado privados de libertad por razón de esta causa, y como con dicho abono dejan totalmente cumplida la condena que se les ha impuesto, pongáseles inmediatamente en libertad si no estuvieren privados de ella por otra causa ó motivo, á cuyo efecto librese el oportuno mandamiento al Jefe de la prisión preventiva de esta capital; entiéndase definitiva la entrega hecha provisionalmente en depósito á Gabriel Mayo Ruiz de los dos mulos que le fueron robados; y aprobamos el auto de solvencia é insolvencia de dichos procesados, dictado por el Juez instructor en la pieza correspondiente, que se le devolverá luego que esta sentencia sea firme, para que con arreglo á derecho proceda á hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias del procesado solvente, y se declara el comiso de la palanqueta y moneda ocupada, á las que se les dará el destino previsto por la ley. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Jiménez.—Aurelio Peláez.—Jesús González.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al rematado Diego Jiménez Heredia, mediante á ignorarse su actual paradero, pongo la presente, que firma el señor Juez, de que doy fé.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

Núm. 3.240

Por el presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la po-

licia judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, las cuales fueron robadas la noche del cuatro al cinco del actual en la casa domicilio del vecino de Belalcázar Antonio Perea Medina, siendo dichos semovientes de la propiedad de éste, y caso de ser habidos, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Hinojosa del Duque quince de Septiembre de mil novecientos catorce.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

Señas de las caballerías

Una burra blanca, con pelos colorados y postillas en los ojos, cerrada.

Una barra de dos años, colorada.

Un pollino de treinta meses, entero, pelo rucio oscuro; y

Un mulo negro, de quince meses, castellano.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.261

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía judicial de la Nación hago saber: que la noche del quince del actual desapareció del arroyo Canteras, de este término, un burro entero, de dos años, rucio oscuro, con lunares negros en la tabla del pescuezo y espalda derecha, y el hierro del «Fénix Agrícola» en la cadera izquierda, propio de José Ortega Cid, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado burro, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintiuno de Septiembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 3.262

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del dieciséis del actual desapareció de los terrenos del cortijo Fuente Doñamayor, de este término, un mulo capón, de ocho años, castaño oscuro, alzada un metro cincuenta centímetros, con la espaldilla izquierda abultada, lunares en la cruz y el hierro del «Fénix Agrícola» en la nalga derecha, propio de Antonio Otero Martínez, vecino de Nueva Carteya.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado mulo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintiuno de Septiembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

MONTORO

Núm. 3.235

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía ju-

dicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Bartolomé Martínez González, de estos vecinos, que desaparecieron la noche del dieciocho al diecinueve del actual del sitio conocido por el «Mosquil», sierra de este término, donde se encontraban pastando, y por lo tanto se suponen sustraídas; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veintiuno de Septiembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Un potro tordo oscuro, de un año, de 1'36 centímetros de alzada y lucero ceo rrido.

Una yegua baja, perla, mediana, con cinco años, y ambas con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola»; y

Un muleto de cinco meses, negro y biciclaro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.238

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra de cuatro años, de uno dieciocho metros de alzada, pelo negro peceño, bragada, con pelos blancos en los costillares y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. 3 en el anca izquierda, sustraída el veintiocho de Agosto último del término de Peñarroya, á Faustino Partido Partido, vecino de Belmez, y de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Núm. 3.239

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro rucio oscuro, de cinco años, de buena talla, robado á Guillermo Trenado Gallardo, del corral de su casa, en Valsequillo, la noche del diecisiete al dieciocho del mes actual, y de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veintidos de Septiembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

AGUILAR

Núm. 3.264

Don Luis Marra López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero á todas las autoridades de la Nación, para

que practiquen diligencias en la busca y captura del autor ó autores del incendio ocurrido el día ocho del actual en la casilla denominada de «Bracho», término de Puente Genil, propiedad de don Salvador Bracho Ibañez, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Aguilar á diecisiete de Septiembre de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

CABRA

Núm. 3.263

Don Marcial de Heredia y Aranda, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, la Real orden de 5 de Enero de 1879 y la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 25 de Enero de 1896, dentro del plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida recientemente por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de doce mil ciento treinta y siete habitantes, y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Cabra veintitres de Septiembre de mil novecientos catorce.—Manuel de Heredia.—El Secretario suplente, Casildo Ramírez.

ESPIEL

Núm. 3.244

Cédula de citación

De orden del señor Juez municipal de esta villa y en providencia de este día, se cita, llama y emplaza á un desconocido que el día doce del actual y en el kilómetro 44-900 de la vía férrea de Córdoba (Cercadilla) á Belmez arrojó una piedra al paso del tren número 213, rompiendo un cristal del furgón de cola, para que el día dos del próximo mes de Octubre y hora de las nueve, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Casas Consistoriales, para la celebración del oportuno juicio verbal de faltas; bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lo que se hace público por medio de la presente, á fin de que pueda llegar á conocimiento del denunciado, hoy ignorado, extendiendo la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Espiel á veintiuno de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, José A. Morales.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.241

RUIZ GARCIA Antonio (a) Revientajieles, casado, mayor de veinticinco años, oficio del campo, y que antes se ocupaba en comprar y vender tocino; domiciliado últimamente en esta ciudad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Priego de Córdoba, en término de diez días, para ser oído en causa que se instruye por hurto de una caballería; brjo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.—Dada en Priego á dieciocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—José Gómez Morales.—Por mandado de su señoría, J. Jiménez.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.260

CASADO SUAREZ Antonio, cuya naturaleza se ignora, soltero, jornalero, de veintiseis años, sin que consten sus señas; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.